



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 6883/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 94, de fecha 02 de agosto de 2024, se publica el anuncio de las bases y convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la Formación Musical Coral, para el período comprendido entre el 01 de octubre de 2024 y el 30 de junio de 2025.

Visto que ha finalizado el plazo otorgado para la presentación de solicitudes para optar a esta convocatoria.

Visto que la documentación presentada por los/as Interesados/as estaba correcta y no fue necesario la subsanación de defectos.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional sobre la concesión de las subvenciones, emitida por el órgano instructor, con fecha 11 de octubre de 2024.

Finalizado el plazo otorgado para las alegaciones oportunas, sobre el Acta Provisional, no habiendo alegaciones a la misma, teniendo por escrito de cada uno de los/as Interesados/as que están de acuerdo con la Propuesta de Resolución Provisional.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2024, esta Comisión de Valoración propuso la Propuesta de Resolución Definitiva de otorgamiento, de las mencionadas subvenciones.





LEGISLACIÓN APLICABLE

En virtud de todo lo anterior y visto que la Alcaldesa-Presidenta es el órgano competente para realizar el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromiso de gastos legalmente adquiridos, en virtud del artículo 185 del TRLRHL y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, se eleva el siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7619 de 18 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder subvenciones para la Formación Musical Coral, para el período comprendido entre el 01 de octubre de 2024 y el 30 de junio de 2025, en los términos expresados en el cuadro siguiente:

PONDERACIÓN DE LOS INDICES REGOGIDOS EN LA BASE QUINTA

ENTIDAD	CIF	PUNTUACION Nº COMP. RESIDENTES	PUNTUACIÓN Nº COMP. NO RESIDENTES	ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO	MODELO EDUCATIVO Y PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
AC. CORAL MARES	G76248723	24	4	100	0	128	1.809,19€
AC. CORAL CHELYS ODALYS	G35754340	33	32	300	25	390	5.512,36€
ASOCIACIÓN ARTISTICA CORAL MEMVUS	G76285436	36	20	250	25	331	4.678,45€

SEGUNDO. La justificación de las subvenciones se efectuará con carácter general, después de la finalización de la actividad, del 01 de julio de 2025, al 31 de julio de 2025, debiéndose presentar por Registro General del Ayuntamiento de Ingenio, acompañada de los modelos: S-07, S-08, S-09 y S-10 (se adjuntan a las bases), referente a la cuenta justificativa, tal y como se especifica en la Base Decima de la convocatoria.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los/as Interesados/as, tal y como se establece en la Base Octava de la convocatoria y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efecto en legal forma.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

